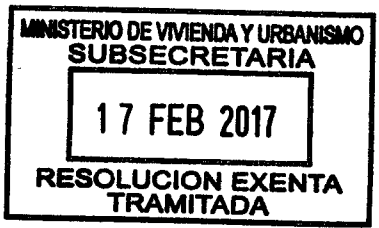


CAS/JRB/NAM.  
Nº Int. 109/2017.

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./



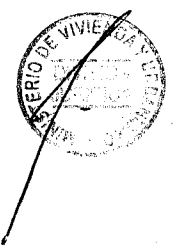
SANTIAGO, 17 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA Nº 1018 /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 876 y Nº 879, ambos de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;
- b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 5.707 en su Título I, tramo 1, y en su Título II en 4.725, el número de postulantes individuales seleccionados;
- c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región del Biobío a la Región Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado en Oficio Nº 876, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano y desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, de acuerdo a Oficio Nº 879, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano:



NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
MELANIA DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	14.426.960-8	DS1T1 1-2015 NA11267	R.M.	VII	I	1
ESTEBAN JACOB ÑANCO LAGOS	17.222.328-1	DS1T2 1-2015 NA07893	VIII	R.M.	II	

d) Que, de acuerdo a los antecedentes enviados a través del Oficio N° 876, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, el contrato de trabajo emitido a favor de don Esteban Jacob Ñanco Lagos, Cédula de Identidad N° 17.222.328-1, acredita que trabaja en la Consultoría e Inversiones SPA, comuna de Providencia, Región de Metropolitana, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana.

e) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 879, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, el contrato de Arrendamiento, suscrito por doña Melania del Carmen Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad N° 14.426.960-8, acredita que reside en la comuna de Talca, Región del Maule, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando c), señalando como región de preferencia la Región del Maule, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los Subsidios Habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don Esteban Jacob Ñanco Lagos, Cédula de Identidad N° 17.222.328-1, en la Región Metropolitana y Melania del Carmen Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad N° 14.426.960-8, en la Región del Maule.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2015 NA07893, correspondiente a don Esteban Jacob Ñanco Lagos, Cédula de Identidad N° 17.222.328-1 y Serie DS1T1 1-2015 NA11267, correspondiente a doña Melania del Carmen Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad N° 14.426.960-8, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Maule, Biobío y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

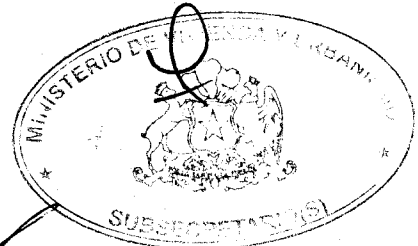


VAN LEONHARDT CÁRDENAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)